Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
REF: PROCESO: 110014003056-2020-00630-00

De conformidad a la solicitud allegada por el Dra. Velilla Hernández vía electrónica, y al tenor del artículo 286 del C.G.P., se corrige el numeral 3 del auto de fecha 15 de enero de 2021, en el sentido de indicar se reconoce personería jurídica a CARRILLO ABOGADOS OUTSOURCING LEGAL S.A.S, como endosatario en procuración y a la doctora KATHERINE VELILLA HERNÁNDEZ, como abogada inscrita en la firma para actuar dentro del presente y no como erróneamente allí se plasmó.

En lo demás permanezca incólume la evocada providencia, la cual deberá notificarse al deudor en debida forma.

NOTIFÍQUESE,

Mg

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO No 04 del 2 de febrero de 2021.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **422a1bdb381f538f2119b8b8987272c6b22ab00531b53de6ce3da05df8f61d57**

Documento generado en 01/02/2021 07:03:31 AM